



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 18 ABR 2016

RES. H. N° 0374/16

Expte. N° 4.814/13

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la sustanciación de sumario dispuesto por Res. H N° 1736/13;

CONSIDERANDO:

Que mediante Notas N° 849/16 y 850/16 el Sr. Sergio Marcelo Encinas, con el patrocinio letrado del Dr. Fermín Aranda, denuncia supuesta invalidez de las notificaciones de las Resoluciones H N° 305/16 y 306/16 argumentando que no se ha dado cumplimiento con el deber de indicar los recursos que se pueden interponer contra el acto administrativo y el plazo del cual deben articularse los mismos o, si se agotan las instancias administrativas tal como lo dispone el artículo 40 del Decreto 1759/72 y en consecuencia solicita se interrumpan los plazos;

Que en este orden de cosas cabe recordar que el Sumario Administrativo, es un procedimiento especial que se rige por el Decreto N° 467/99 – Reglamento de Investigaciones Administrativas – por lo que los distintos actos procesales que se tramitan en el mismo se llevan adelante siguiendo las previsiones del citado marco legal;

Que el artículo 124 del Decreto 467/99 dispone que sólo se podrá interponer recurso administrativo contra las decisiones finales del procedimiento sumarial;

Que de acuerdo a lo expuesto, corresponde no hacer lugar a lo planteado por el Sr. Encinas en las presentaciones mencionadas;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA


Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H N° 0374/16

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR la impugnación interpuesta por el Sr. Sergio Marcelo ENCINAS en contra de las Res. H N° 305/16 y 306/16 y en consecuencia mantener en firme las notificaciones correspondientes.-

ARTÍCULO 2°.- NO HACER LUGAR a la interrupción de plazos solicitada por el Sr. Encinas por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE al Sr. Sergio Marcelo ENCINAS, Coordinación Legal y Técnica de la Universidad, Departamento de Personal, Boletín Oficial y siga a Dirección de Sumarios para dar continuidad a la investigación sumaria.


Lic. FABIANA R. LOPEZ
Secretaría Académica
Facultad de Humanidades - UNSa




Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa